

AUTO No. 15 9 9

Por el cual se ordena el archivo de un trámite ambiental

La Directora Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente

En uso de facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Decretos 948 de 1995 Acuerdo Distrital 257 de 2006, Decretos Distritales 459 de 2006 y 561 de 2006, Resolución 1075 de 2004 que modifica parcialmente la Resolución 799 de 2004 y resolución 110 de 2007 y

CONSIDERANDO

Que mediante visita de verificación del anterior DAMA hoy la *Secretaria Distrital de Ambiente* se realizó la practica de seguimiento al Requerimiento Auto No. 1353 de 22 de Julio de 1997, perteneciente al establecimiento comercial denominado FERRETERIA RAPICORTES, ubicado en la Calle 65 N° 30 - 39, el día 8 de Febrero de 1999 .

Como se encuentra consignado en el Memorando interno No. 0523 del 15 de Febrero de 1999, se pudo verificar que dicho local se trasladó a la Carrera 31 N° 66-76, por lo cual la actividad generadora de ruido en este sector se ha eliminado.

En consecuencia, y conforme al Artículo 267 del C.C.A, en concordancia con el Artículo 126 del C.P.C, por lo anterior la entonces Unidad Legal Ambiental, expidió el acta de archivo No.119 de 16 de Agosto de 2000 se

DISPONE

PRIMERO.- Ordenar el archivo del Expediente con radicado No 4115, por las razones invocadas en la parte motiva del mismo.

SEGUNDO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite, no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 09 AGO 2007

ISABEL CRISTINA SERRATO T.
Directora Legal Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

EXPEDIENTE RAD 4115
PROTECTADO U.T CSA DOCUGRAF LTDA - COORDINADORA LILIANA QUESADA

Bogotá (in indiferencia)